DNCP/DNC N° 15821 / 2017

Asunción, 03 de Julio del 2017.

SEÑOR
Lic. Alba Gonzalez
Encargada de UOC
Municipalidad de Capiatá
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 313247 ID N° 331651 – "Adquisicion de inmueble"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. Deberán adecuarse a la normativa vigente, el **Decreto N° 6715/2017** por el cual se modifica el Decreto N° 4774/16 que reglamenta la **Ley N° 5554/16** que aprueba el presupuesto general para el ejercicio 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017 que en su **art. 303** indica: "...*En caso de recurrirse a la Vía de la Excepción para la adquisición de inmuebles, los OEE, Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaría mayoritaria del Estado deberán justificar las razones por la que no procede la expropiación del inmueble y además, los motivos por los cuales no se realiza un procedimiento ordinario de contratación, y acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado mediante un informe de tasación del inmueble emitido por el MOPC o de cualquier otra Institución Pública que cuente con una Oficina Técnica autorizada con especialidad en la materia, además de la documentación adicional requerida por la reglamentación emitida por la DNCP...".*
2. Se encuentra vigente la **Resolución** del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones **N° 898/2014** el cual en su **art. 4** indica "... *las retasaciones de inmuebles podrán ser solicitadas una vez transcurridos un año del último informe elevado por el DAO, tiempo prudente para considerar si existen nuevas mejoras, en el caso de no existir dichas mejoras que ameriten un incremento del valor del inmueble avaluado, el DAO reiterara el monto anterior de la avaluación...*", atendiendo a que las tasaciones del MOPC remitidas datan de Octubre del 2015, respecto a eso, consultamos si a criterio de la convocante es prudente considerar la retasación del presente inmueble.
3. Según el informe de dominio, título de propiedad, plano georreferenciado el inmueble cuenta con numera de matrícula, que no coincide con el número de finca indicado en el Dictamen de UOC, la carta de aceptación de la tasación y la carta de invitación.
4. Deberán remitir el Estudio de Impacto ambiental o el parecer técnico sobre la viabilidad, o en el caso de que se encuentren eximidos de dicha obligación de contar con la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, solicitamos remitir la documentación actualizada por la cual la Secretaria del Ambiente (SEAM), quien es el Órgano de aplicación de la Ley de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, así lo declare expresamente, documento que debe ser remitido por las Entidades convocantes a la DNCP con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por vía de la excepción según **Resolución 1198/2013** en el supuesto **j)** del **art. 4** de la misma.
5. Remitir la cedula de identidad del propietario de manera legible, documento que debe ser remitido por las Entidades convocantes a la DNCP con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por vía de la excepción según **Resolución 1198/2013** en el supuesto **k)** del **art. 4** de la misma.
6. Remitir el título de propiedad de manera completa con sus correspondiente inscripción, documento que debe ser remitido por las Entidades convocantes a la DNCP con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por vía de la excepción según **Resolución 1198/2013** en el supuesto **h)** del **art. 4** de la misma, ya que el remitido se encuentra ilegible ciertas partes.
7. En caso de lotes, resolución de loteamiento, documento que debe ser remitido por las Entidades convocantes a la DNCP con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por vía de la excepción según **Resolución 1198/2013** en el supuesto **i)** del **art. 4** de la misma, ya que el remitido se encuentra ilegible.

Andrea Manzur
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Dirección de Normas y Control
DNCP

8. Remitir el Informe emitido por el Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda **del año de ingreso del llamado**, que deberá detallar: Departamento en el cual se encuentra el inmueble, numero de padrón, distrito/lugar, propietario, numero de finca, y superficie del inmueble, y este deberá estar firmado por el jefe de departamento, documento que debe ser remitido por las Entidades convocantes a la DNCP con la comunicación de los llamados de adquisición de inmuebles por vía de la excepción según **Resolución 1198/2013** en el supuesto **g)** del **art. 4** de la misma.
9. Carta de invitación, Anexo 1, inciso 30 y proforma de contrato: tener en cuenta la **Circular DNCP N° 22/17** para la fijación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
10. Remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria de manera legible.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de Contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/AM

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py